Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En Santa Ana en treinta y un dias del
mes de julio de mil y seis(cientos) y ochenta y ocho años
el concejo justicia y regimiento desta villa segun
[illegible] se juntaron en la sala capitular de su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre de se jun-
tar para tratar y conferir las cosas to-
cantes y pertenecientes al servicio de
Dios nuestro Señor y utilidad de los vecinos desta
villa conviene a saber los señores don Juan de
Mora Feliz y don Domingo Ramos alcaldes
ordinarios desta villa por Su Magestad
don Pedro Sanz Canovas alferez mayor
don Miguel Figueras
don Juan Muñoz [illegible]
don Gines Muñoz Alagarin
don Luis Atanasio Mora Feliz fiel executor
don Andres de Mora Feliz el mozo
don Andres Carlos de Uleart[illegible]
don Andres de Mora Feliz fiel executor
todos regidores capitulares desta villa juntos como en
concejo y estando asi juntos como en
concejo y en forma de el acordaron lo
siguiente
[illegible] en el [illegible]
[illegible] Sr don Marcos de Cayuela
[illegible] teniente de la parroquia al
Ramos cura [illegible] desta villa para efecto de
[illegible] pago [illegible] y estando asi
nombrar mayordomo y estando asi
juntos acordaron lo siguiente